



Factura: 001-004-000021455



20161701003P02975

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701003P02975						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2016, (10:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710095025	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	NIETO VILLAVICENCIO CARLOS RENAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704705332	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES CABEZAS JUAN CARLOS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721238408	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TOLEDO MORENO DAVID RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722066014	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	TORRES CABEZAS DIEGO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723959399	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GERENCIA DE PROYECTOS G & P GERPROY CIA.LTDA.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 10000.00							

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701003P02975

Factura No.: 001-004-0000214

NOTARIA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
GERENCIA DE PROYECTOS G & P GERPROY CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA Y OTROS.

CAPITAL: USD 10000.0

Di 2 Copias

Qu En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y dos de Abril del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía GERENCIA DE PROYECTOS G & P GERPROY CIA.LTDA., el/la señor(a) PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADA CON DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) NIETO VILLAVICENCIO CARLOS RENAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES CABEZAS JUAN CARLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TOLEDO MORENO DAVID RAFAEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) TORRES

CABEZAS DIEGO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de SANGOLQUÍ, de tránsito por la ciudad de Quito, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
NIETO VILLAVICENCIO CARLOS RENAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
TORRES CABEZAS JUAN CARLOS	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	
TOLEDO MORENO DAVID RAFAEL	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	
TORRES CABEZAS DIEGO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	SANGOLQUÍ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es GERENCIA DE PROYECTOS G & P GERPROY CIA.LTDA..
Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o

establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en DIEZ MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será

reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA	2900	2900.0	2900.0	0.0
NIETO VILLAVICENCIO CARLOS RENAN	1600	1600.0	1600.0	0.0
TORRES CABEZAS JUAN CARLOS	1300	1300.0	1300.0	0.0
TOLEDO MORENO DAVID RAFAEL	1600	1600.0	1600.0	0.0
TORRES CABEZAS DIEGO XAVIER	2600	2600.0	2600.0	0.0
TOTALES	10000	10000.0	10000.0	0.0

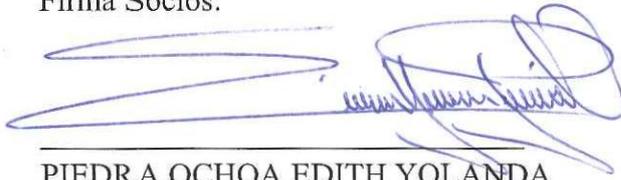
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) TOLEDO CARRION BORIS ASDRUBAL, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley

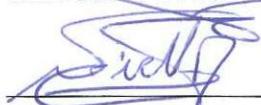
Que

Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

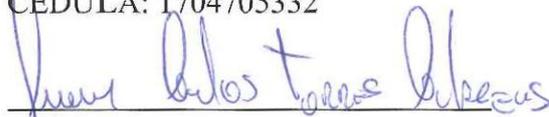
Firma Socios:



PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA
CEDULA: 1710095025



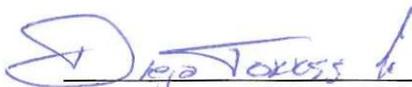
NIETO VILLAVICENCIO CARLOS RENAN
CEDULA: 1704705332



TORRES CABEZAS JUAN CARLOS
CEDULA: 1721238408



TOLEDO MORENO DAVID RAFAEL
CEDULA: 1722066014



TORRES CABEZAS DIEGO XAVIER
CEDULA: 1723959399



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
Identificacion: 1712161783

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

JACQUELINE
ALEXANDRA
VASQUEZ
VELASTEGUI

Digitally signed by JACQUELINE
ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
DN: c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION
ELECTRONICA, ln=QUITO,
serialNumber=0000085895,
cn=JACQUELINE ALEXANDRA
VASQUEZ VELASTEGUI
Date: 2016.04.22 18:25:10 -0500

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
MALACATOS/VALLADOLID/
FECHA DE NACIMIENTO 1980-01-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
CESAR RICARDO CASTILLO AYALA

No 171009502-5




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO E433312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PIEDRA ALVARADO POLICARPIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
OCHOA BLANCA NOEMI
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-21





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

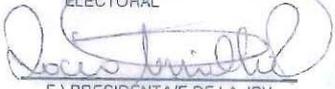
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES DE LAS Y LOS REPRESENTANTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA PERIODO 2016 - 2019 18 DE MARZO DE 2016

004
004 - 398
NÚMERO

1710095025
CÉDULA

PIEDRA OCHOA EDITH YOLANDA

RECINTO: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL JUNTA: 4 FEMENINO



F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0176
NÚMERO DE CERTIFICADO

1710095025
CÉDULA

PIEDRA OCHOA EDID YOLANDA

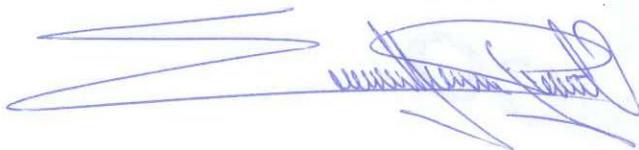
PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CHIMBACALLE 2

PARROQUIA 5 ZONA



F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi Quito,

22 ABR 2016


DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0065 **1704705332**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
NIETO VILLAVICENCIO CARLOS RENAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA PONCEANO
QUITO PARROQUIA 2
CANTÓN ZONA

Carlos Nieto
() PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **170470533-2**

APELLIDOS Y NOMBRES
**NIETO VILLAVICENCIO
CARLOS RENAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ**

FECHA DE NACIMIENTO: 1967-01-17
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
ZULAY I
CHANGOLUISA LARA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
SUPERIOR EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
NIETO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLAVICENCIO HAYDEE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2011-03-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-04

V434412244

Carlos Nieto
DIRECCIÓN GENERAL

Haydee Villavicencio
DIRECCIÓN GENERAL

Haydee Villavicencio

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **22 ABR 2016**

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172123840-8

APellidos y Nombres: TORRES CABEZAS JUAN CARLOS

Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ

Fecha de Nacimiento: 1989-08-18

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado Civil: SOLTERO





INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO

V243314222

APellidos y Nombres del Padre: TORRES CARLOS ALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre: CABEZAS XIMENA ALEXANDRA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2015-08-03

Fecha de Expiración: 2025-08-03

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulaado: *Juan Carlos Torres Cabezas*





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

172123840-8 034 - 0190

TORRES CABEZAS JUAN CARLOS

PICHINCHA QUITO

SAN ANTONIO

DUPLICADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00663

4455739 03/08/2015 16:31:51

4455739




Juan Carlos Torres Cabezas

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito, 22 ABR 2016

[Signature]

DRA. JAQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. 172206601-4

CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
TOLEDO MORENO
DAVID RAFAEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1998-02-15
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TOLEDO CARRION BORIS ASDRUBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MORENO LEON ELIANA MARITZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2014-03-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-03-20

V1333V1222

00642802

David Toledo

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

032 1722066014

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
TOLEDO MORENO DAVID RAFAEL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA




David Toledo

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí

Quito,

22 ABR 2016

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**TORRES CABEZAS
DIEGO XAVIER**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
FECHA DE NACIMIENTO **1990-09-04**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **172395939-9**





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE TORRES OF TIZ CARLOS ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CABEZAS C XIMENA ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO
2014-12-09
FECHA DE EXPIRACIÓN 2024-12-09

E233312222

000730470

Diego Torres
FIRMA DEL CEDULADO

DIRECTOR GENERAL





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
172395939-9 024 - 0252

TORRES CABEZAS DIEGO XAVIER
PICHINCHA QUITO
BELISARIO OUEVEDO LA GASCA
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
4424969 26/05/2015 12:53:28
4424969





Diego Torres

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, **22 ABR 2016**

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VEI ASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**PAGINA
EN
BLANCO**

CON SUBSCRIPCIÓN
AL REVERSO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2do Pág. 109 Acta 902

En LOJA provincia de LOJA hoy día VEINTIOCHO de DICIEMBRE de mil novecientos OCHENTA Y SIETE, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : CESAR RICARDO CASTILLO AYALA nacido en PICHINCHA-QUITO, el 21 de ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1703047665 domiciliado en ALFARO-QUITO de estado anterior SOLTERO; hijo de CESAR CASTILLO y de MARGARITA AYALA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: EDID YOLANDA PIEDRA OCHOA nacida en MALACATOS el 10 de ENERO de 1968 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión ESTUDIANTE con Cédula N° 1710095025 domiciliada en SAGRARIO - LOJA de estado anterior SOLTERA

hija de POLICARPO PIEDRA ALVARADO y de BLANCA NOEMI OCHOA LUGAR DEL MATRIMONIO: SAGRARIO- LOJA FECHA: VEINTE Y OCHO DE DICIEMBRE DE 1987.

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado... LOS CONTRAYENTES PRESENTAN CEDULAS, CERTIFICADO DE VOTACION, CUBREN EL VALOR DE DOCIENTOS VEINTE SUCRES EN TIMBRES FISCALES LOS MISMOS QUE SE ADHIREN A LA TARJETA DE MATRIMONIO CIVIL QUE SE ENVIA AL DEP. NACIONAL DE REGISTRO CIVIL. LOS TESTIGOS PRESENTAN CEDULAS Y

OBSERVACIONES:

CERTIFICADOS DE VOTACION

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FIRMAS:

No. 1367

Año: ... Mes: ... Día: ...

CERTIFICACION

Que en el presente lugar de comercio de acuerdo al Art 122 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Censos Judiciales en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que registra en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCION NACIONAL
- DIRECCION PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA LOCAL

[Handwritten signature]



14 DIC. 2012

Copia Integra Copia Integra Copia Integra
Nacimiento Matrimonio Defunción Certificado Biométrico



Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha
..... cuya copia se archiva.
..... de de 1.9

f)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez
..... con fecha cuya copia se archiva.
..... de de 1.9.....

f)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL, QUITO, 4 de Septiembre del 2.000. RAZON: Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón QUITO, Pichincha de fecha 14 de Agosto del 2.000, se Declara disuelta la SOCIEDAD CONYUGAL, formada por los conyuges CESAR RIVERA DE ROSALES LA AYALA con EDID YOLANDA PIEDRA OCHOA, de conformidad con el Art. 18, Numeral 6 de la Ley Notarial Reformatoria expedida el 5 de Noviembre de 1.996. Documento que se archiva con el N.º - 2.000-11-2-1196. (P. Leda: MMR.



Es compulsada de la copia certificada que en O. faja(s) me fue presentada. Quito, a 22 ABR 2012

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

N.º 1367

Año..... Tomo..... del..... del.....
Eins Civ Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Archivo de la Sección Nacional de Registro de Datos Públicos, en conformidad con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que respaldan el archivo.

Físico Electrónica

DIRECCION NACIONAL
DIRECCION PROVINCIAL
GERENCIA REGIONAL
SECRETARIA DE AREA

.....
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION



14 DIC. 2012